



## CONVOCATORIA “FERIA FOLCLÓRICA DE EMPRENDEDORES”

**Fecha de apertura:** 28 de mayo de 2024

**Fecha de cierre:** 5 de junio 2024

**Publicación de resultados:** 11 de junio de 2024

Desde el año 2018, el municipio de Ibagué reconoció la importancia de la labor artesanal y la declaró una manifestación cultural que merece ser celebrada y apoyada. Por eso, mediante el Acuerdo Municipal 019 del 10 de agosto de ese mismo año, se institucionalizó el día del artesano y se promovió la realización de ferias artesanales en diferentes épocas del año. Una de estas ferias coincide con el mes de junio, cuando Ibagué se viste de fiesta para celebrar el 50° Festival Folclórico Colombiano, un evento que reúne lo mejor de la música, la danza y las tradiciones de nuestro país, lo que representa una oportunidad para que los artesanos locales puedan participar activamente en este festival y mostrar al mundo su talento y creatividad.

En el mismo sentido, la Administración Municipal de Ibagué, busca generar espacios para promover los diferentes emprendimientos de la ciudad, esto con el fin, de dar a conocer sus productos y servicios, en el marco de la implementación de estrategias para el fortalecimiento empresarial y el desarrollo económico del municipio.

En consecuencia, La Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría Desarrollo Económico, invita a todos los artesanos, artistas y emprendedores interesados en participar de la feria “**FERIA FOLCLÓRICA DE EMPRENDEDORES**”, que se llevará a cabo el próximo 24 de junio de 2024 en el “**COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ**” en donde se dispondrán de varios stands para sus emprendimientos.

### OBJETIVO GENERAL

Promover y destacar el talento artesanal, artístico y los diferentes emprendimientos de la ciudad, brindando un espacio en el marco de la celebración del “**50° Festival Folclórico Colombiano**” para exhibir y vender sus productos y servicios; fortaleciendo así, la economía y la cultura de nuestro municipio, generando oportunidades que enaltezcan el patrimonio cultural de nuestra región resaltando la importancia del arte y la artesanía en nuestra comunidad.

### DIRIGIDO A:

A esta convocatoria se podrán inscribir: **ARTESANOS Y EMPRENDEDORES** en general entendiendo los conceptos así:

- **Artesano:** creador y constructor de cultura, educado en uno o varios oficios artesanales que expresan una identidad cultural propia.
- **Artistas:** Son individuos que se dedican a la creación y expresión de ideas, sentimientos y conceptos a través de diversas formas artísticas, como la pintura, la escultura, la música, la danza, la literatura, el cine, entre otras. Su trabajo busca transmitir emociones,





## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

provocar reflexiones y generar conexiones con el público a través de su visión única del mundo. Los artistas suelen ser personas creativas, sensibles, y dedicadas a explorar nuevas formas de expresión y comunicación.

- **Emprendedores:** Persona que identifica oportunidades en el mercado y desarrolla iniciativas para aprovechar esas oportunidades. Esto implica la capacidad de innovar, asumir riesgos y llevar a cabo acciones para crear y gestionar un negocio o proyecto de manera exitosa. Los emprendedores suelen tener una mentalidad proactiva, creativa y perseverante, buscando constantemente soluciones a problemas y adaptándose a los cambios del entorno empresarial

### ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Para la convocatoria “**FERIA FOLCLÓRICA DE EMPRENDEDORES**” se establecen las siguientes etapas:

- I. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA:** Esta etapa se realiza a través de la estrategia de comunicaciones con actividades como: difusión en canales oficiales de comunicación y redes sociales de la Alcaldía de Ibagué y sus aliados, además de todas aquellas acciones que incentiven a la divulgación de la convocatoria.
- II. INSCRIPCIÓN:** Se pueden inscribir aquellas empresas o personas pertenecientes al sector establecido en los requisitos de la presente convocatoria, y que a su vez cumplan con los requisitos establecidos y dentro de las fechas definidas.
- III. PROCESO DE SELECCIÓN:** En esta etapa de selección se tendrá en cuenta que los inscritos cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, (proceso acompañado por la Oficina de Control Interno)
- IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** En esta etapa se dará a conocer el listado de los beneficiarios seleccionados para participar del programa.

### REQUISITOS

La participación en la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones descritos en este documento; es de aclarar que el participante que no esté de acuerdo con los mismos tiene el pleno derecho de no participar, sin embargo, la inscripción a la convocatoria demuestra la aceptación total y son condiciones los siguientes términos:

1. Copia de la cédula del representante legal en formato PDF.
2. El participante deberá enviar en formato PDF su PORTAFOLIO con lista de precios, descripción y fotografías de cada producto en el enlace de inscripción.
3. Contar con productos que garanticen una buena exhibición del espacio dispuesto para su comercialización y disponer de la cantidad de productos necesarios para los días de ferias.





## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

4. El participante deberá contar con material publicitario y demás elementos que le permitan exhibir sus productos y servicios en el stand.
5. El artesano, artista o emprendedor debe tener domicilio en el municipio Ibagué, bien sea en zona urbana o rural.
6. Los productos a comercializar deben ser originales de los participantes, respetando los derechos de autor y propiedad intelectual de terceros.
7. Diligenciar el formulario [FERIA FOLCLORICA DE EMPRENDEDORES 2024 \(google.com\)](https://www.google.com) anexando la documentación solicitada, en los plazos establecidos por la entidad.

### **ASPECTOS QUE EL POSTULANTE DEBE TENER EN CUENTA**

- Copia del certificado de Cámara de Comercio de Ibagué, en el que conste la renovación a corte 2024 en formato PDF, en la cual se describa que su actividad comercial está relacionada con la artesanía, elaboración y/o comercialización de productos y servicios (opcional).
- Certificado de manipulación de alimentos vigente al mes de Junio del 2024, en el caso de aquellos emprendimientos involucrados en la elaboración y comercialización de productos alimenticios en formato PDF (opcional).

### **SELECCIÓN:**

- Los participantes de la “**FERIA FOLCLÓRICA DE EMPRENDEDORES**” serán seleccionados por un jurado conformado por funcionarios de la alcaldía municipal de Ibagué, incluyendo la dependencia de control interno, quienes validarán el cumplimiento de requisitos y de acuerdo a los cupos, se dará paso a la selección de los participantes que serán ubicados en el en el **COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ**.
- Criterio de desempate: Los beneficiarios, serán en primer lugar seleccionados conforme al orden de registro, siempre y cuando la solicitud de participación cumpla y sea cargada junto con los requerimientos de la convocatoria, en caso de no cumplir con los requisitos, la solicitud no será tenida en cuenta.
- Se tendrá en cuenta la presentación de productos a través del portafolio adjunto en la respectiva inscripción, para ello, se valorará la descripción, presentación, calidad, la creatividad del producto, la originalidad de las artesanías, entre otros.

### **INSCRIPCIÓN**

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán realizar la respectiva inscripción, la cual estará vigente desde el 28 de mayo hasta el 05 de junio del 2024.

[FERIA FOLCLORICA DE EMPRENDEDORES 2024 \(google.com\)](https://www.google.com)

Dicho enlace estará disponible en los portales web oficiales de la Alcaldía Municipal de Ibagué, debiendo diligenciar toda la información solicitada de conformidad con los lineamientos impartidos en la presente convocatoria.

### **BENEFICIOS OTORGADOS A LOS SELECCIONADOS:**





## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Una vez sean dados a conocer los seleccionados, la Secretaría de Desarrollo Económico, informará de manera oportuna la logística que se dispondrá por parte de la administración municipal para el desarrollo de la **“FERIA FOLCLÓRICA DE EMPRENDEDORES”** el día 24 de junio de 2024, en el **COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ**.

**Es de aclarar que, el rol desempeñado por la administración municipal; no es otro que, generar una estrategia para promover e impulsar el desarrollo económico y productivo de la ciudad, por lo que, en ninguna circunstancia, la administración se hará responsable, por hechos o circunstancias derivados del desarrollo de la presente actividad.**

**NOTA:** Tanto la inscripción como participación de los interesados en la presente convocatoria, es de forma gratuita y voluntaria, en ningún momento se generarán cobros en dineros o en especie, por el derecho a la participación.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

- ✓ La Alcaldía de Ibagué se reserva la potestad de variar el número de cupos de stands disponibles para el día del evento, así como su ubicación, y horario de atención.
- ✓ La Alcaldía de Ibagué, se reservan el derecho de cancelar o aplazar el evento, así como incorporar modificaciones a la agenda.
- ✓ Los artesanos y emprendedores interesados en participar deberán diligenciar el siguiente formulario de inscripción [FERIA FOLCLORICA DE EMPRENDEDORES 2024 \(google.com\)](https://www.google.com) y anexar la documentación completa en el tiempo establecido por la presente convocatoria.
- ✓ Los artesanos y emprendedores seleccionados participaran en los stands ubicados por la Alcaldía municipal de Ibagué
- ✓ NO ESTA PERMITIDA LA COMERCIALIZACION DE NINGÚN TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LOS ARTESANOS Y EMPRENDEDORES
- ✓ Se debe usar material ecológico o biodegradable para entrega de producto al cliente, se prohíbe el uso del plástico y de ICOPOR, en cumplimiento del Acuerdo No. 0013 del 2022 *“POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE EL USO Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPAQUES DE POLIESTIRENO EXPANDIDO “EPS” O ICOPOR, PAPELES PARAFINADOS POLIPROPILENO EN LAS VENTAS O DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS O BEBIDAS DENTRO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, INSTALACIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ E INSTITUTOS DESCENTRALIZADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.
- ✓ Los artesanos y emprendedores de alimentos se obligan a implementar las medidas higiénicas y sanitarias dentro de la feria y/o evento como el uso de tapabocas, cofia, guantes y aseo de manos cuando fuere el caso.
- ✓ El horario programado para el desarrollo de la **FERIA FOLCLÓRICA DE EMPRENDEDORES**, en el **COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ**, será el día lunes 24 de Junio del 2024, desde las 7:00 am hasta las 4:00 pm; quién tenga dificultad para cumplirlo, deberá manifestarlo con mínimo cinco (5) días de anterioridad; salvo algún tipo de situación especial que se presente, de la cual deberá informar al comité organizador, con el fin de reasignar el stand y dar la participación a otro artesano y/o emprendedor interesado según sea el caso.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- ✓ Con relación al punto anterior, para la reasignación de stand se tendrá como criterio el siguiente en la lista de inscritos, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- ✓ La asignación de los Stand se realizará por medio de sorteo presencial, contando con la asistencia de los artesanos y emprendedores seleccionados, quién no se presente durante el sorteo no participará en la asignación de los mismos.
- ✓ Se otorgará un (1) stand por artesano y/o emprendedor seleccionado.
- ✓ El artesano, artista o emprendedor participante, podrá contar con un auxiliar, para un máximo de dos (2) personas dentro del stand.
- ✓ No podrán participar menores de edad en la comercialización que se lleve a cabo en el stand.
- ✓ No se podrán llevar, ni instalar, en los stands ubicados por la Alcaldía de Ibagué, artículos como estufas, calentadores, hornos, o cualquier otro elemento de uso a gas, electricidad, o gasolina; que pueda generar algún tipo de accidente o riesgo para los visitantes y participantes de la feria.
- ✓ **NO SE PERMITIRÁ LA VENTA DE BEBIDAS DE PREPARACIÓN ARTESANAL O CASERAS.**
- ✓ Los artesanos y emprendedores seleccionados para ocupar los stands dispuestos por la Alcaldía de Ibagué deberán desplazarse al lugar en el que serán instalados, por sus propios medios; así mismo, deberán proporcionar sus propios insumos, material de distribución, y personal a cargo de la venta del producto o servicio.
- ✓ Es obligatorio para los artesanos y emprendedores seleccionados, participar de las respectivas charlas y capacitaciones organizadas por parte de la Alcaldía de Ibagué, previas al día de la feria.
- ✓ Es directa responsabilidad del artesano y emprendedor participante, realizar el proceso de venta, comercialización del producto, así mismo cumplir con todos los procedimientos de salubridad en el proceso de elaboración y comercialización de los productos; y dirimir los conflictos y reclamaciones que se presenten por parte de los clientes, por factores como la calidad y presentación del producto.
- ✓ Diligenciar los formatos de registro de ventas, actas de compromiso y encuestas de satisfacción y asistencia, conforme a los lineamientos de la convocatoria.
- ✓ Los participantes seleccionados deberán tener disponibilidad de tiempo para cumplir a cabalidad con el desarrollo de la feria dentro del horario establecido.
- ✓ **LOS PARTICIPANTES NO PODRÁN EXHIBIR SUS PRODUCTOS FUERA DE SU STAND.**
- ✓ Los participantes deben diligenciar el documento de compromiso y responsabilidad de participación en eventos de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

### MÁS INFORMACIÓN:

Secretaría de Desarrollo Económico - Dirección de emprendimiento fortalecimiento empresarial y empleo.

Dirección: Calle 6ta No. 7-83 Barrio Belén Contiguo al museo de arte del Tolima

E-mail: [emprendimiento@ibague.gov.co](mailto:emprendimiento@ibague.gov.co)

Página web: <http://www.ibague.gov.co>